

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia SIP-43-UAIP-2018 ca de fecha 20 de septiembre de 2018, remitido por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia con disco compacto.

Considerando:

I. El 30 de agosto de 2018 el licenciado Jaime Alberto López y la señora Sonia Beatriz Hernández Chacón remitieron a esta Unidad la solicitud de información número 3236/2018, por medio de correo electrónico, en la cual solicitaron: “-Versión pública del registro de todos los casos abiertos y resueltos por la Sección de Investigación Profesional durante en el año 2016-2017, hasta la fecha, que contenga al menos los siguientes elementos: [r]eferencia o identificación, [t]ipo de caso (avisos, quejas, denuncias o de oficio); profesional denunciado; [t]ipo de denunciante (Persona natural o jurídica); [s]exo de la persona que promueve el proceso, si aplica; [c]ausa de apertura de la denuncia; [a]rtículo de la ley invocado; [f]echa de apertura del proceso; [e]stado del proceso (en trámite, finalizado); [r]esultado del proceso (sancionado, sobreseído, etc.); [f]echa de cierre del proceso;

-Listado de los casos que se han resuelto a favor de los ciudadanos o a favor de los denunciados; y las razones o argumentos respectivos.

Si el denunciado fue sobreseído o sancionado indicar la razón años 2016, 2017, hasta la fecha.

-Listado de los casos en los que se haya determinado la existencia de indicios sobre la aparente comisión de un delito remitido a la Fiscalía General de la República en el añ[o] 2016, 2017, hasta la fecha.

-Listado de todos los casos en los que la Sección de Investigación Profesional ha sancionado a los denunciados con montos respectivos; indicar si ya cancelaron o si el caso se presentó ante la Fiscalía General de la República para su cobro por la vía judicial en el añ[o] 2016, 2017, hasta la fecha.

Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar)...” (sic).

II. El 30 de agosto de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/3236/Radmisión/1140/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del memorando con referencia UAIP/1337/3236/2018(2), de esa misma fecha.

III. El 10 de septiembre de 2018 esta Unidad recibió memorando con referencia SIP-39-UAIP-2018 ga, suscrito por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual solicitó prórroga para entregar la información.

Por consiguiente, el 11 de septiembre de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/3236/RP/1213/2018(2), se concedió la prórroga y se señaló que debía enviarse la información a esta Unidad a más tardar el **20 de septiembre de 2018**.

IV. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, es procedente entregar a los peticionarios la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* al licenciado Jaime Alberto López y a la señora Sonia Beatriz Hernández Chacón el memorando con referencia SIP-43-UAIP-2018 ca de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite disco compacto.

2. *Notifíquese*.

